

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N°324, de la Directora del Liceo Santa Cruz, solicitando la adquisición de Computadores.
3. ORD. N°46, de la Directora de Escuela Los Maitenes, solicitando la adquisición de Computadores.
4. ORD. N°46, de la Directora de la Escuela Quinahue, solicitando la adquisición de Computadores.
5. ORD. N°90, del Profesor Encargado de la Escuela Santa Cruz de la Patagua, solicitando la adquisición de Computadores.
6. ORD. N°73, de la Directora de la Escuela Rincón de Yáquil, solicitando la adquisición de Computadores.
7. ORD. N°31, de Director de la Escuela Granja A.G.V., solicitando la adquisición de Computadores.
8. ORD. N° 51 y N°141, de Director de Liceo Bicentenario Instituto Santa Cruz, solicitando la adquisición de Computadores.
9. ORD. N°27, de Docente Encargado de Escuela Ángel Arrigorriaga, solicitando la adquisición de Computadores.
10. Certificados de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP Santa Cruz.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1457 de fecha 17.08.2022.
12. Las bases administrativas.
13. Especificaciones Técnicas.
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de licitar la Adquisición de Equipos Computacionales para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. La compra se financiará con recursos de Cuentas Presupuestarias N° 215.29.06.001.001.012 y FAEP 2020 Movámonos por la Educación N°215.29.06.001.001.019.

**DECRETO EXENTO N° 2907**

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, **Administrador Municipal**, **Supervisor de Sistema Computacional del DAEM**, la **Jefa de Finanzas del DAEM**, el **Director del DAEM** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será, el Supervisor de Sistema Computacional del DAEM.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretaria Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)  
-----/